

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN Y MONDRAGON UNIBERTSITATEA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA FORMATIVO SOBRE EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO E INNOVACION ABIERTA (T-PROGRAM)

En el lugar y fecha indicados en el pie de firma digital

REUNIDOS

De una parte Dña. Ana Ester Borao Moros, interviene en nombre y representación del Instituto Tecnológico de Aragón, con CIF núm. Q5095508H, y domicilio social en C/ María de Luna, 7 50009 (Zaragoza), de acuerdo con la facultad de representación que le otorgan el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón y el artículo 12 de sus Estatutos y conforme al acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado con fecha 20 de Abril de 2022.

Y de otra parte, D. Lander Beloki Mendizábal, interviene en nombre y representación de Mondragon Unibertsitatea – Facultad de Empresariales (en adelante MUE), con N.I.F. F20068490 y domicilio social en Ibarra Zelaia, 2, 20.560 Oñati (Gipuzkoa).

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio.

CONSIDERANDO

Es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio que regule los términos de colaboración para el desarrollo conjunto de actividades que formalizan mediante este documento, en cuya virtud las partes, libre y voluntariamente,

EXPONEN

Primero.

Que MUE es la Facultad de Empresariales de Mondragon Unibertsitatea, una Universidad cooperativa, declarada de utilidad pública, integrada en la Corporación MONDRAGON, de iniciativa y vocación sociales y sin ánimo de lucro, que desarrolla, entre otras, actividades de formación Universitaria, de formación continua así como de investigación y transferencia de conocimiento, y cuya misión es “la transformación de la sociedad y mejora de la competitividad de las empresas a través de la formación integral de las personas y la generación y transferencia de conocimiento”.

Segundo. La experiencia y el conocimiento avanzado del equipo docente de MUE hacen de esta institución un referente a nivel mundial en la creación de equipos innovadores orientados al emprendimiento y al intraemprendimiento, desarrollando proyectos de gran impacto en la sociedad.

Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

Tercero. El Instituto Tecnológico de Aragón, en adelante ITAINNOVA, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, adscrita al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. Esta entidad se configura como un centro de promoción de la investigación y el desarrollo con arreglo a los criterios de interés general, orientando su actividad a las empresas, impulsando la innovación tecnológica en las mismas. En la actualidad, se encuentra regulado por el texto refundido de la Ley Reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 5/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón y por sus Estatutos aprobados por Decreto 88/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En el artículo 3 de su ley reguladora figuran las funciones que asume ITAINNOVA, entre las que están:

- Impulsar la optimización de los recursos tecnológicos de Aragón mediante el aprovechamiento de los servicios y equipos disponibles en otras instituciones o empresas, y la integración y coordinación, en lo posible, de los servicios tecnológicos.
- Difundir la estrategia de renovación tecnológica, colaborando en la renovación técnica del personal de las empresas y su especialización en nuevas tecnologías, mediante el desarrollo de actividades de formación técnica y ocupacional.

Todas las funciones las desarrolla bajo diversas tipologías de actividades como son los proyectos de investigación y desarrollo, los de asistencia técnica, las actuaciones de asesoría y consultoría, los servicios tecnológicos y acciones formativas, dentro de las áreas de especialización tecnológica que son de su competencia.

Cuarto. Que ambas partes consideran de interés, establecer una colaboración específica que tenga por objeto la realización de un programa formativo sobre estrategia tecnológica e innovación abierta para profesionales de empresas. Con este fin nace el T-Program, un programa de intraemprendimiento tecnológico dirigido a profesionales con inquietud por poner en marcha nuevas ideas de negocio, nuevos productos, nuevos servicios, nuevas maneras de satisfacer al cliente final y, en definitiva, nuevas maneras de hacer y gestionar que permitan a las empresas crecer y aportar valor a la sociedad.

Quinto. ITAINNOVA contribuirá participando en el diseño y realización del programa formativo mediante la cofinanciación del mismo, la aportación de personal técnico para la labor docente

y la divulgación entre las potenciales empresas interesadas en el mismo a través de los distintos canales de comunicación que sean necesarios para conseguir su máxima difusión.

MUE colaborará en el diseño y realización del programa formativo, a través de la participación de su personal universitario docente y de la financiación de la gestión administrativa del estudio, de la que es responsable, incluyendo la certificación de los participantes.

Ambas organizaciones concedoras del entorno empresarial y de las necesidades del mercado laboral, detectan una carencia formativa especializada de un perfil profesional capaz de impulsar y liderar los procesos de transformación digital y medioambiental de las empresas, razón por la que consideran de interés público la celebración de un convenio que contribuya a consolidar dentro de las organizaciones esta nueva figura, a través de un proceso de capacitación que les permita obtener las habilidades necesarias para impulsar proyectos de innovación tecnológica y agitar internamente las empresas con el objetivo de adaptarlas a los cambios que exige la transformación digital, con el consiguiente impacto positivo que puede tener en el desarrollo económico de la sociedad aragonesa.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio de colaboración.

Este Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la forma en que ITAINNOVA y MUE cooperarán en la realización e impartición del T-Program, que tiene como objetivo consolidar dentro de las organizaciones la figura de un nuevo perfil profesional capaz de impulsar y dinamizar proyectos, ideas e iniciativas de base tecnológica y con un gran impacto transformador.

El inicio del programa está previsto en mayo de 2022, con finalización en febrero de 2023. No obstante, por causa sobrevenida o de fuerza mayor, el inicio y, por lo tanto, la finalización del programa formativo puede variar respecto a las fechas inicialmente previstas.

Segunda. Destinatarios del programa formativo.

1. Podrán participar en el programa formativo T-program los profesionales de empresas que quieran adquirir conocimientos y competencias para impulsar y dinamizar nuevos proyectos, ideas, e iniciativas de base tecnológica e impacto transformador en sus empresas.
2. La selección de los/las participantes se realizará entre las solicitudes presentadas en función de los criterios de valoración definidos conjuntamente por ambas partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, teniendo preferencia los/las profesionales de empresas con centro de trabajo abierto y en funcionamiento en Aragón.
3. Los/as participantes, una vez finalizado el T-program, recibirán un diploma o certificado acreditativo de participación en el mismo, expedido por MUE. A estos efectos, MUE otorgará el título de “Especialista en Intraemprendimiento Tecnológico e Innovación Abierta”.

Tercera. Programa formativo.

1. El contenido del programa formativo T-program incluido en este Convenio se incluye en el Anexo I.
2. Por su carácter eminentemente práctico, el número máximo de participantes en el T-program será de 15, salvo acuerdo expreso de las partes tomado en la Comisión de Seguimiento; en caso de que el número de participantes sea superior, no supondrá un incremento en la aportación económica de las partes firmantes.

Cuarta. Presupuesto y financiación del programa.

1. El presupuesto del programa formativo T-program es de 99.495 euros para 15 alumnos.
2. La financiación de la impartición se llevará a cabo en los siguientes términos:
 - ITAINNOVA financiará un máximo de 59.995 euros por el programa formativo T-program, tanto para la financiación del personal de ITAINNOVA como del resto de formadores externos, incluidos los formadores de MUE, y materiales de apoyo y será íntegramente ejecutada en el año 2022. Esta parte será cofinanciada por el Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, en la actuación "Formación para Innovar" dentro del objetivo específico 10.2.1.
 - MUE financiará un máximo de 2.000 euros, correspondientes a la gestión de las inscripciones y la certificación del programa formativo T-program.
 - Los alumnos financiarán 37.500 euros a razón de 2.500 euros por cada alumno participante en el programa formativo T-program. Los costes del viaje de aprendizaje (viaje y estancia), incluidos en el programa, correrán a cargo de cada alumno.
3. La cantidad total que como máximo aportará ITAINNOVA para el programa será de 59.995 euros y se compensará a MUE, una vez emitidas las notas de cargo o facturas correspondientes, una vez finalizada la actuación y una vez presentada la justificación que señala la cláusula sexta.
4. La cantidad aportada por los alumnos se efectuará a MUE para compensar los gastos de esta entidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por MUE, en el plazo máximo de 2 días naturales desde la recepción de la admisión definitiva en el programa formativo T-program, de lo contrario se entenderá que deja la plaza desierta. Concretamente, los alumnos deberán pagar 2.500 euros por el concepto de programa formativo T-program.

Quinta. Actuaciones a desarrollar por las partes

1. Las partes se obligan específicamente a colaborar conjuntamente en la organización y gestión del programa formativo, asumiendo para ello los compromisos contenidos en el presente Convenio. Las actuaciones que desarrollarán cada una de las partes serán las siguientes:

a) MUE, haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general, será la entidad que se encargue de la ejecución y celebración de la actividad de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados por ambas partes, haciéndose cargo de la gestión administrativa que de ello se derive, en concreto:

- Organizar y gestionar conjuntamente el programa formativo T-program.
- Aportar los medios humanos que la realización del programa requiera, profesorado y especialistas en emprendimiento, intraemprendimiento, negocio y team coaching.
- Organizar el viaje de aprendizaje aprovechando su red internacional.
- Seleccionar conjuntamente con ITAINNOVA a los participantes del programa formativo T-program.
- Dotar a los participantes de toda la documentación en formato electrónico que MUE gestione.
- Asumir los gastos de desplazamiento de profesores de MUE así como los pagos correspondientes a dichos gastos, que posteriormente repercutirá a ITAINNOVA mediante factura.
- Organizar las presentaciones y actos del programa, en colaboración con ITAINNOVA.
- Realizar la certificación académica correspondiente a los alumnos que superen los requisitos académicos del programa formativo T-program y otorgar los títulos y créditos académicos, siendo responsable de la actividad administrativa; inscripciones, matrículas, y expedición de títulos. MUE custodiará de esta forma todo el archivo de la documentación administrativa que deberá permanecer en Registro de la secretaria de la Facultad correspondiente.

b) ITAINNOVA contribuirá mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Colaborar conjuntamente en la definición y diseño del programa formativo T-program y llevar a cabo la coordinación académica.
- Aportar los medios humanos que la realización del programa requiera, específicamente profesorado y especialistas en los ámbitos tecnológicos del programa.
- Colaborar en la financiación de los medios humanos para la realización del programa formativo T-program (profesorado y especialistas) en los términos indicados en la cláusula cuarta.
- Seleccionar conjuntamente con MUE a los participantes del programa formativo T-program.
- Supervisar todo el proceso de ejecución e impartición del programa formativo T-program, así como colaborar con MUE en dicha labor, aportando los expertos necesarios para tal fin.
- Colaborar con MUE en la difusión del programa formativo T-program.
- Aportar los espacios donde se desarrollará la parte presencial del programa formativo T-program.

2. Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

Sexta. Justificación.

1. La justificación, tanto de los gastos asumidos por MUE como de los gastos financiados por ITAINNOVA, deberá realizarse mediante una memoria justificativa de cumplimiento de los objetivos previstos y de los gastos reales del programa, a los que se añadirá la acreditación documental de los mismos:

- Para la justificación de costes externos, éstos serán justificables de acuerdo a los importes que figuren en las facturas pagadas durante el curso para sufragar los gastos derivados de las actividades realizadas en el programa, para lo que se presentará un listado detallado de gastos. De modo complementario, MUE pondrá a disposición de ITAINNOVA los correspondientes originales y fotocopias de dichas facturas (o documentos de valor probatorio) con el fin de que puedan ser requeridos para realizar posibles comprobaciones.
- La justificación de los costes internos (equipo humano y material didáctico, no comprendiéndose en ningún caso en dichos costes el pago de personal externo docente) se hará mediante un certificado expedido por ITAINNOVA y por MUE con el desglose de los costes incurridos.

2. A efectos de justificación económica este convenio amparará los gastos realizados y pagados entre la fecha de efectos del convenio y la fecha de finalización del plazo de justificación. El plazo de justificación será de dos meses desde la finalización de la ejecución del programa formativo.

3. La memoria justificativa se presentará en los plazos indicados ante ITAINNOVA.

Séptima. Comisión de Seguimiento del Convenio

1. Se constituirá una comisión mixta de seguimiento del convenio integrada por las siguientes personas:

a) Por parte de MUE:

- Coordinador/a de MTA emprendimiento de MUE o persona en quien delegue.
- Coordinador/a de programa T-program en MUE o persona en quien delegue.

b) Por parte ITAINNOVA:

- Adjunto/a a la Dirección de ITAINNOVA o persona en quien delegue.
- Coordinador/a del equipo de Formación e Inspiración de ITAINNOVA o persona en quien delegue.

Dicha comisión se constituirá en el plazo de tres días contados a partir de la fecha de firma del presente convenio y, en su primera reunión, elegirá a la persona que la presida, así como a la persona encargada de llevar a cabo las funciones de secretario/a, que se encargará entre otras funciones, de levantar acta de sus reuniones.

2. Esta Comisión actuará como órgano de vigilancia, seguimiento y control de lo establecido en este Convenio de Colaboración. Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de la actividad prevista.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Convenio.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.
- Determinar los criterios de valoración para la selección de las personas solicitantes del programa.
- Aquellas otras previstas en el convenio.

3. La adopción de acuerdos requerirá el consenso de todas las partes.

La Comisión de Seguimiento se sujeta, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en este convenio, a las reglas de organización y funcionamiento para los órganos colegiados recogidas en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, así como a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público.

Octava. Difusión.

1. Los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la actividad prevista en este convenio serán compartidos entre las dos instituciones firmantes.

2. La colaboración de las partes se difundirá de la siguiente forma:

- Ambas partes se comprometen a difundir la colaboración mediante la inserción de su nombre, logo o denominación social en los elementos de promoción y difusión del programa formativo T-program.
- Las partes se comprometen a que sea mencionada la colaboración en los actos de difusión referidos al programa formativo T-program.
- Las dos entidades harán referencia en la publicidad a los Fondos públicos que financien este programa incluyendo logotipos y exigencias de publicidad propias de los Fondos.

Novena. Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes firmantes del presente Convenio reconocen y amparan los derechos de propiedad intelectual sobre la documentación elaborada para cada una de las materias del Programa a cada uno de los profesores que la impartan.

2. Las partes se comprometen a respetar las previsiones contempladas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y de garantía de derechos digitales (LOPDGDD), respecto a las informaciones, datos y documentación a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

3. En este sentido, dado que ambas partes determinan conjuntamente los objetivos y los medios de tratamiento de los datos, serán consideradas, a efectos del presente Convenio, como *corresponsables del tratamiento*, en los términos señalados en el artículo 26 del RGPD.

En este sentido, y dando cumplimiento al referido artículo 26, las partes se obligan a:

- Formalizar por separado un **“Acuerdo de corresponsabilidad de datos”**, en el que de modo transparente y de mutuo acuerdo:
 - Se determinarán las responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el RGPD, en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información a que se refieren los artículos 13 y 14, y en el que se designará un punto de contacto para los interesados.
 - Se reflejarán las funciones y relaciones respectivas de ambas partes en relación con los interesados
- Poner a disposición de los interesados los aspectos esenciales de este Acuerdo de corresponsabilidad de datos.

Décima. Vigencia y resolución del convenio

1. Este convenio se perfecciona y es eficaz con la prestación del consentimiento de las partes mediante su firma estando vigente desde la fecha de su firma hasta el 28 de febrero de 2023.

2. El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- El acuerdo unánime de las partes, que deberá constar por escrito.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de diez (10) días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del convenio y a la otra parte firmante. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización del programa que esté desarrollándose al amparo de este convenio. A tal efecto las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, acordarán la continuación y finalización de las actuaciones en curso que se consideren necesarias.

Undécima. Modificación del convenio.

Las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. La modificación del convenio se llevará a cabo mediante adenda al mismo, previa autorización del Gobierno de Aragón. Dicha adenda se incorporará como anexo al convenio.

Duodécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio de colaboración, mediante su negociación en la Comisión de Seguimiento. En caso de que no se llegue a un acuerdo en el seno de dicha Comisión, las partes se someten a los juzgados y tribunales de Zaragoza.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman el presente convenio, en lugar y fecha indicados en la firma digital.

POR ITAINNOVA

Firmado digitalmente
por ANA
ESTER BORAO (R:
Q5095008H)
Fecha: 2022.04.29
10:24:13 +02'00'

**ANA ESTER
BORAO (R:
Q5095008H)**
Fdo. Ester Borao Moros

POR MUE

Firmado
digitalmente por
LANDER BELOQUI
(R: F20068490)
Fecha: 2022.04.28
16:59:03 +02'00'

**LANDER
BELOQUI
(R:
F20068490)**
Fdo. Lander Beloki Mendizábal

ANEXO I

Programa y Contenidos del Estudio:

T_Program: Especialista en Estrategia Tecnológica e Innovación abierta

T- Program es un proceso de capacitación para impulsar las habilidades necesarias para emprender nuevos proyectos de carácter tecnológico, fomentar equipos autogestionados, impulsar la transformación digital y generar un buen uso de la tecnología.

T-Program nace con el objetivo de consolidar dentro de las organizaciones la figura de un nuevo perfil profesional que agite internamente y dinamice ideas e iniciativas de base tecnológica con un gran impacto transformador. Se trata de un liderazgo transversal y basado en dos conceptos principales: Technology & Teaming.

Objetivos y Contenidos Generales del Programa

1. Transformación

- Liderar la transformación y gestionar el cambio en las organizaciones a través de la innovación sistémica.
- Desarrollar el liderazgo y transformación personal en cualquiera de los ámbitos que afectan a nuestro entorno social y profesional.
- Trabajar el proceso de desaprendizaje-aprendizaje individual para impulsar nuevas ideas de negocio y proyectos de carácter innovador y tecnológico.

Contenidos:

- Innovación: bases.
- Creatividad Estrategia.
- Cultura organizacional y gestión del cambio.
- Entorno Externo:
 - Análisis y tendencias .
 - MKt estratégico.
 - MKt experiencial.
 - Nuevos canales de venta.
 - Plan exportación comercial e investigación de mercados
- Nuevos modelos de negocio / Business Model Canvas digital.
- Audiencia research online.

2. Teaming

- Fomentar las habilidades en gestión de equipos que promuevan el cambio: comunicación, proactividad, trabajo en equipo y herramientas digitales colaborativas y de cooperación.
- Construir y fortalecer equipos innovadores de alto rendimiento.
- Implementar equipos autogestionados que modulen e impulsen la transformación tecnológica.

Contenidos:

- Liderazgo, valores y emprendimiento
- Desarrollo personal y organizativo

- Equipos intraemprendedores
- Herramientas de relación y aprendizaje
- Inteligencia competitiva
- Gestión de equipos
- Gestión del talento
- Emociones y su influencia en los equipos
- Desarrollo de mi carácter único como T-Leader
- Habilidades comunicativas
- OKR(Objectives and Key Results)

3. Tecnología

- Manejar herramientas, modelos y sistemas que faciliten la innovación en todos los ámbitos empresariales a través de la tecnología y de nuevas metodologías y formas de hacer. Conocer y practicar las tecnologías habilitadoras clave de la Industria 4.0: BigData and data Analytics, IA , IOT, y Blockchain.
- Aplicar y poner en marcha proyectos tecnológicos que den respuesta a retos empresariales de las empresas innovadores.

Contenidos:

- Programación y Python Básico.
- Python Avanzado.
- IoT (Internet of Things) y Tecnologías Cloud.
- IA (Inteligencia Artificial) y Machine Learning.
- Big Data.
- Blockchain.
- Robótica.
- Gemelo Digital.
- Gestión de la Tecnología.
- “Tech for good”
 - Digital wellbeing
 - Data detox

4. Travel experiencias y metodología

- Aprender y experimentar nuevas culturas, entornos y escenarios que faciliten el conocimiento, crecimiento personal y el desaprendizaje.
- Profundizar y abordar la gestión de proyectos bajo metodologías ágiles y lean.
- Promover la innovación abierta y cooperativa.
- Abordar proyectos en colaboración.

Contenidos:

- Gestión de Proyectos
- Herramientas y metodologías para innovar
- Innovación abierta
- Design Thinking (diseño de experiencia del cliente, customer experience...)
- Agile Methodologies: Teorías, tools y dinámicas:
- Metodologías
 - MTA.
 - Design Thinking.

- Lean Startup.
- Visual Thinking.
- Pitching.
- Remote working teams.
- Comunicación: storytelling, Pitching, ...
- Creación de redes y networking
- Equipos multi localizados

5. Tendencias y Retos.

- Impulsar la cultura de innovación e intraemprendimiento dentro organizaciones solventando retos y otros problemas complejos centrados en ODS, bajo los parámetros de lo aprendido: equipos y liderazgo, metodología de aprendizaje y procesos de trabajo, base tecnológica, sostenibilidad e impacto
- Experimentar desde el inicio con un proyecto real de cambio, trabajando soluciones a retos de empresas en equipos autogestionados, potenciando proyectos estratégicos con un impacto social positivo
- Desarrollo de un Reto-proyecto a lo largo del estudio con el apoyo de un tutor individual / mentorizado.

Contenidos:

- Retos ODS y misiones de la ciencia y la tecnología.
- Tendencias tecnológicas de futuro.
- Medición de impacto.
- Platform coops/ plataforma y ODS.

Plan de Trabajo y Formato.

Las sesiones presenciales se realizan los jueves tarde (de 15:30 a 20:30) y viernes en horario continuo de mañana (de 08:30 a 15:30 horas); siendo un total de 12 horas inmersivas cada jornada presencial, que se celebra al menos una vez al mes.

Las sesiones on-line síncronas y talleres complementarios se desarrollan a lo largo del programa anual, normalmente las tardes de los martes en horario de 16 a 19 horas.

El resto de las semanas y días lectivos se dispone de contenidos en la plataforma para abordar, trabajar y leer el material lectivo y abordar el caso práctico, los foros de debate, cuestionarios, casos o cualquier otro sistema de evaluación de los contenidos por parte del alumnado.

La duración es de 250 horas lectivas, siendo unas 140 horas presenciales, 30 horas on-line síncronas y 70 horas asíncronas y unas 10 horas de trabajo personal y de equipo.

Durante todo el programa habrá seguimiento virtual asíncrono entre tutores y alumnado, y trabajo colaborativo entre los participantes, en el mismo entorno MOODLE, contando con biblioteca digital de lecturas, artículos, vídeos, podcasts...

Metodología

Se va a desarrollar bajo la Metodología denominada “learning by doing”, con una orientación experiencial, empresarial y práctica donde el alumnado trabaja los contenidos y el desarrollo competencial desde la experiencia y a través de la resolución de los retos planteados. Se aborda igualmente la resolución de estudios de casos de empresa que permiten al alumno enfrentarse a los problemas y necesidades reales de las empresas, a la vez que mejora su capacidad de liderazgo, sus habilidades negociadoras y su capacidad para gestionar equipos.

Existe un módulo de partida o “Módulo 0” para que los alumnos que no poseen conocimientos de programación y de python básico puedan adquirir las competencias necesarias para realizar el programa superior y abordar los siguientes talleres y el módulo global de tecnología.

El programa combina sesiones presenciales con sesiones on-line síncronas o virtuales, así como casos de trabajo prácticos que simulan situaciones reales que se dan en las empresas y documentación de experiencias profesionales y otra complementaria. La metodología se completa con un programa de talleres y sesiones de encuentro en el entorno online; y viajes inmersivos experienciales.

El alumno realiza lecturas, ejercicios, y casos prácticos individuales y grupales a lo largo de todo el programa apoyándose en la plataforma de formación on-line.

Al finalizar las clases lectivas el alumno debe abordar un reto final del que deberá presentar una memoria y realizar su exposición ante la Dirección Académica. Todos los alumnos tendrán asignado un tutor/mentor de apoyo que de manera individual guiará en el desarrollo del mismo.

Se fomentará el trabajo en equipo y las lecturas y debate a través de comunidades de práctica.

CAMPUS ELearning Moodle

La plataforma de formación online permite al alumno disponer de los materiales y recursos lectivos, crear debate, participar en foros, trabajar en equipo mediante videoconferencia, comentar y compartir conocimiento, y mantener un diálogo fluido con los compañeros, tutores profesorado y Dirección los 7 días de la semana, las 24 horas del día.

El alumno dispone de una clave de usuario y contraseña personal para acceder a la plataforma como alumno.

El entorno elearning o plataforma está basado en OPEN Source, en Moodle; en la cual se distribuirán los contenidos de cada módulo, donde se han distribuido a razón de 5-7 semanas cada uno de ellos.

Duración total: 9 meses

Periodo estival de descanso y lecturas de aprendizaje

Profesorado

El profesorado está formado por expertos, mentores, técnicos con una probada trayectoria académico-profesional y especialistas en transformación, tecnología y cambio procedentes de empresas, del ITAINNOVA y MUE conformando una amplia relación de profesionales de carácter multidisciplinar y gran experiencia docente y empresarial en estos ámbitos.

Certificación

Los/as participantes, una vez finalizado el T-program, recibirán la titulación oficial de “Especialista en Intraemprendimiento Tecnológico e Innovación abierta”, expedida por Mondragon Unibertsitatea.